



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS



Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal

EXPEDIENTE NÚMERO 07-A/2010

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a diez de marzo de dos mil diez, el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, da cuenta al Consejero General, del oficio número OGH/SP/UIP/UAIP/015/2010, suscrito por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo; de fecha cinco de marzo de 2010. Conste.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a diez de marzo de dos mil diez.

Téngase por recibido el oficio número OGH/SP/UIP/UAIP/015/2010, signado por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, mediante el cual anexa copias certificadas del recurso de revisión constante de dos fojas útiles, interpuesto a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública del Estado de Chiapas (INFOMEX), por el recurrente **Antony Flores Mérida** de veintiocho de febrero del año en curso, el informe a que hace alusión el numeral 83, primer párrafo de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, emitido por el responsable de la Unidad de Enlace de la Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural, **antes SEMAVI**, constante de 04 fojas útiles y copias certificadas del procedimiento de la solicitud de acceso a la información pública, registrada con número de folio 212, constante de 10 fojas útiles.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL
UNIDAD DE ENLACE
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Visto el recurso de cuenta del que se desprende que el recurrente se inconforma en contra de la resolución de veinticinco de febrero de dos mil diez, emitida por el Jefe de la Unidad de Enlace del sujeto obligado, y tomando en consideración que de la impresión de dicho recurso, se observa que el mismo cumple con los requisitos a que hace alusión el precepto 48, de la ley de la materia; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el diverso 86, del indicado ordenamiento legal, se **ADMITE** a tramite el presente recurso, fórmese el expediente de estilo anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número **07-A/2010**.

Asimismo y en atención a lo que señala el artículo 87 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas; tórnese los autos a la ponencia del Licenciado

Gerardo Aguilar Yáñez, Coordinador Jurídico-Administrativo, quien actúa como consejero por ministerio de Ley en ausencia por incapacidad médica temporal del Consejero Licenciado Gildardo Arturo Domínguez Ruiz, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 fracción XXXIV del Reglamento Interior Vigente de este Órgano Garante y con el acuerdo emitido por el Pleno de este Instituto en sesión extraordinaria celebrada el 25 de febrero del año en curso, a quien le correspondió el turno, para efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente.

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones el correo electrónico edramagor@hotmail.com

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el Licenciado **HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE** Consejero General, ante el Licenciado Tiburcio Blanco Pedrero, en funciones de Secretario General de Acuerdos y del Pleno por Ministerio de Ley que da fe, de conformidad con el acuerdo emitido por el Pleno de este Instituto en sesión extraordinaria celebrado el 25 de febrero del año en curso. Doy fe.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS
INSTITUTO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL

El diez de marzo de dos mil diez, se inicia el expediente 07-A/2010, del índice del Instituto. Conste.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tiburcio Blanco Pedrero', written over a circular stamp.